

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620200032700
PROCESO:	EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE:	FERNANDO DE JESÚS CONTRERAS RAMÍREZ
DEMANDADO:	DIONISIO CABARCAS GUZMAN

Con prontitud se advierte que este Despacho no es competente para tramitar este asunto, pues el valor de la sumatoria de las pretensiones representadas en el la letra de cambio son de **\$4.000.000 MCTE.**, más los intereses de mora liquidados desde 01de octubre de 2019, cantidad que no excede los 40 SMLMV previstos en el artículo 25 del C.G.P., como mínima cuantía.

Por lo anterior, y en aplicación a lo normado en el artículo 8º del Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018, corresponde remitir el presente asunto para que se repartido entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por carecer de competencia por el factor de la cuantía.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de la misma al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia que realice el reparto entre los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, quienes son los competentes. Dejar las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

223316a1d4552fed1ff8a64e46b37f130bb7c188ffb6992acd174b10da7bf89f

Documento generado en 07/04/2021 11:59:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>